

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso de verbal de resolución de contrato informándole que la parte demandante presentó escrito de subsanación de los defectos anotados en auto de fecha 01 de noviembre del año en curso. Ordene.

Santa Marta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose subsanado en término los defectos anotados en auto del pasado 12 de mayo de 2022, y tras cumplirse los requisitos que establecen los artículos 82, 83 y 375 del C.G.P., así como los establecidos en la ley 2213 del 13 de junio de 2022,

En ese orden de ideas el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de resolución de contrato incoada por SOCIEDAD INVERSIONES VIVES Y CIA SA NIT. 8001826413 contra LINA MERCEDES DELGADO ACOSTA C.C 36.56.32.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado en la forma establecida en el Art. 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo a lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Previo al decreto de la medida cautelar solicitada por el demandante, se ordena al demandante prestar caución por el 20% del valor

PROCESO: VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: SOCIEDAD INVERSIONES VIVES Y CIA SA NIT. 8001826413
DEMANDADO: LINA MERCEDES DELGADO ACOSTA C.C 36.56.32
RADICADO: 2022.00686.00

total de las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 590 # 2 del CGP.

QUINTO: Téngase al Dr. JOSE DE JESUS OSORIO MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

Notifíquese y Cúmplase.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**
Por estado No. 135 de fecha 23 de
noviembre de 2022 se notificará el auto
anterior.

Santa Marta
Secretaria,



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a207c311d690dab4cfe33064ac357e227c43b82a53cc84e4d0061d7e1dbd9ecc**

Documento generado en 22/11/2022 12:43:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**